

44

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORMACION EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE PARA LOS PAISES ANDINOS (PROEIB Andes) ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE BOLIVIA, LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON DE COCHABAMBA Y LA ASESORIA PRINCIPAL DE LA COOPERACION TECNICA ALEMANA (GTZ)

En el marco de:

El Convenio vigente entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en la versión del acuerdo del dieciocho de septiembre / veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno de la nota reversal de trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que el Gobierno de Bolivia y el Gobierno de la República Federal de Alemania acuerdan ejecutar conjuntamente el proyecto **"FORMACION DE EXPERTOS EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE"** (PROEIB Andes); del Convenio para la Ejecución del PROEIB Andes suscrito en fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis y de la nota reversal de quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, en la que se acuerda establecer un sistema regional para la formación especial de expertos en el ámbito de la Educación Intercultural Bilingüe; se acuerda suscribir el presente convenio entre el Ministerio de Educación, la Universidad Mayor de San Simón y la Asesoría Principal de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) en el Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (PROEIB Andes), con los siguientes articulados:

ARTICULO I

Las instituciones signatarias del presente acuerdo renuevan su compromiso de desarrollar planes conjuntos tendientes a la consolidación de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en Bolivia, así como del PROEIB Andes en su condición de proyecto regional andino que tiene sede en Cochabamba, Bolivia, para lo cual promoverán acciones conjuntas con universidades, organizaciones indígenas y los Ministerios de Educación de Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Argentina.

ARTICULO 2

El presente convenio renueva los acuerdos suscritos entre las partes, del siete de julio de dos mil y de quince mayo de dos mil uno, y fija las condiciones básicas para el trabajo conjunto entre las partes que intervienen en el desarrollo del Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (PROEIB Andes), tomando en cuenta que:



1. El presente convenio renueva los anteriores suscritos entre las tres partes que vencieron el 7 de julio de 1997 y el 30 de septiembre de 2003.
2. El presente convenio rige desde el 1 de octubre de 2003 y durante toda la tercera fase de implementación del programa de treinta y seis meses de duración (01.12.2003 — 30.11.2006) y podrá ser prorrogado, ampliado a reformulado en el caso de que las partes involucradas e el desarrollo del PROEIB Andes lo consideren conveniente y necesario.
3. No obstante, y aun cuando el convenio Bolivia-República Federal, que rige específicamente para el desarrollo del PROEIB Andes, no fuere renovado, el Ministerio de Educación y la Universidad Mayor de San Simón podrán renovar el presente acuerdo de apoyo a la consolidación de la educación intercultural bilingüe en el país, de conformidad con su misión y visión institucionales y con sus programaciones respectivas, con el propósito de contribuir al desarrollo de la Reforma Educativa en áreas de atención de población hablante de un idioma originario.
4. Durante la segunda y tercera fases de la ejecución del PROEIB Andes, el proyecto tiene como objetivos: (a) consolidar el sistema regional de formación especializada en recursos humanos en EIB, instaurado en 1996 y que está articulado a una red de actores en seis países latinoamericanos, que trabaja en las líneas de formación, investigación, asistencia técnica, documentación y publicaciones y en la propia consolidación de la red; (b) trabajar con una tercera cohorte de 60 estudiantes de Maestría en EIB de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Argentina; así como (c) diseñar e implementar mecanismos destinados a garantizar la sostenibilidad del proyecto una vez que concluya el apoyo alemán.
5. El PROEIB Andes, dada su preocupación por ofrecer una formación especializada que combine espacios de teoría y práctica y que enfatice el contacto de los estudiantes con las realidades en las que se desarrolla la EIB, promoverá la realización de acciones de investigación y práctica de campo en comunidades, núcleos educativos y escuelas en los que se desarrollen programas de transformación curricular en EIB, en el marco de la Reforma Educativa boliviana y de la Estrategia Educativa Boliviana 2004-2015.

ARTICULO 3

El Ministerio de Educación se compromete, en el desarrollo del proyecto, a lo siguiente:

1. Apoyar al PROEIB Andes en la coordinación y concertación de sus acciones con los gobiernos de los otros cinco países que participan en su ejecución.

2. Conceder y poner a disposición del proyecto la información y documentación que los



expertos enviados requieran.

3. Enviar a la Biblioteca y Centro de Documentación del PROEIB Andes en la Universidad Mayor de San Simón ocho ejemplares de cada una de las publicaciones e informes de investigación, desarrollados en el marco de la Reforma Educativa y de la ejecución de la Estrategia Educativa Boliviana 2004-2015, así como de los videos que se produjeren, de manera que dos de ellos ingresen al fondo documental regional en EIB y los otros seis sean distribuidos entre los puntos focales de cada uno de los cinco países participantes en el proyecto, de manera de incrementar los fondos de EIB de esos países.
4. Poner a disposición del proyecto y de los estudiantes de la Maestría los diseños curriculares, planes y programas y otros documentos relacionados con la educación intercultural bilingüe que, en el marco de la Reforma Educativa y de la Estrategia Educativa Boliviana 2004-2015, se desarrollen en el ámbito escolar, en la formación docente y en la educación alternativa, de manera que éstos contribuyan a la reflexión e investigación, así como a la formulación de propuestas.
5. Facilitar institucionalmente la participación de estudiantes y docentes de la Maestría en la realización de investigaciones y estudios promovidos por el Ministerio de Educación que contribuyan a la preparación profesional de los estudiantes en el campo específico de la EIB.
6. Los alumnos que realicen investigaciones y estudios para el Ministerio de Educación, en el marco de lo previsto en el inciso cinco del artículo tres, deberán acreditar: rendimiento satisfactorio en la Maestría, aprobación explícita de la coordinación académica de la maestría y comprometerse a entregar al proyecto, con cargo a la partida de adquisición de materiales educativos y bibliográficos, el sueldo que perciban del Ministerio de Educación por la realización del estudio, cuando el monto exceda al de la beca. El programa comunicará al Ministerio de Educación el cumplimiento de estos requisitos y garantizará que las investigaciones realizadas guarden relación estrecha con los temas abordados en la Maestría.
7. Facilitar la participación en el desarrollo de los cursos de la Maestría de algunos funcionarios del Ministerio de Educación, particularmente en aquellos componentes referidos directamente a temas relacionados con la implementación de la Reforma Educativa y de la Estrategia Educativa Boliviana 2004-2015.
8. Posibilitar que algunos de los consultores nacionales y extranjeros contratados para el Programa de Reforma Educativa y para la Estrategia Educativa Boliviana 2004-2015 para el desarrollo de temas afines al currículo de la Maestría en EIB viajen a Cochabamba para dictar una o más conferencias sobre temas a definir relacionados directamente con el trabajo realizado como parte de la Reforma Educativa. Tales conferencias se ofrecerían al público en general, en el Aula Magna de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación o en cualquier otro local con capacidad suficiente para acomodar a más de doscientas personas y



serian organizadas y difundidas por el PROEIB Andes en coordinación con el Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa (VEEA).

9. Otorgar, en calidad de contrapartida al convenio bilateral suscrito entre el Gobierno de Bolivia y el Gobierno de la República Federal de Alemania, el financiamiento de veinte becas para profesionales bolivianos en cada promoción de la Maestría en EIB. Adicionalmente y cuando se tratare de funcionarios del sector educación, con dos años continuos de servicios, el Ministerio otorgará a los alumnos seleccionados comisiones de servicio, por el tiempo de duración de la Maestría.
10. Las becas consideradas en el inciso nueve del artículo tres serán otorgadas siempre que los postulantes sean seleccionados de acuerdo a los criterios previamente establecidos por el Ministerio de Educación, el PROEIB Andes y la UMSS y que firmen un compromiso de trabajo en el Sistema Educativo Nacional a la conclusión de sus estudios, por el tiempo previsto en la legislación nacional para tales efectos. Dicho compromiso tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación pública y estará sujeto a la disponibilidad de cargos en los que se pueda aprovechar de mejor manera la formación desarrollada en la maestría, sea en el ámbito de la gestión y planificación en EIB cuanto en el de formación de formadores en EIB.

A. En cuanto a la administración de las becas para la maestría en EIB:

(a) El aporte otorgado por el VEEA a los profesionales bolivianos seleccionados para seguir los cursos de maestría del PROEIB Andes será administrado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- i. Los fondos para las becas serán administrados por la UPGF (Unidad de Planificación y Gestión Financiera).
- ii. Cada bimestre el PROEIB Andes-GTZ elaborará un informe técnico que describa el avance del programa de la Maestría, así como del grado de cumplimiento académico, asistencia y comportamiento de cada becario. Al finalizar cada semestre el PROEIB Andes-GTZ dará cuenta del rendimiento de los alumnos en el Programa. Una vez cada semestre los alumnos evaluarán el desarrollo de los cursos siguiendo la estrategia de evaluación del PROEIB Andes-GTZ aprobada por el VEEA.
- iii. La Unidad de Desarrollo Docente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria analizará dichos informes y dará conformidad solicitando el desembolso de fondos a la UPGF.
- iv. Los desembolsos serán efectuados a cada participante y serán depositados en cuentas bancarias personales por la UPGF. Cada desembolso corresponderá a un *voucher* que cubrirá los siguientes rubros de acuerdo al presupuesto de costos individuales estipulado por el PROEIB Andes: a) gastos de instalación; b) materiales educativos; c) estipendio mensual; c) pasajes nacionales; d) seguro médico. Se comprobará que el monto destinado al seguro médico haya sido invertido



y el informe del PROEIB Andes dará cuenta de ello para el primer desembolso.

B. El Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa se compromete a lo siguiente:

- (i) Coordinar con el PROEIB Andes los aspectos organizativos y administrativos en apoyo del adecuado aprovechamiento académico de los becarios en el curso de maestría.
- (ii) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las exigencias de la maestría por los estudiantes beneficiados con la beca, a través de la evaluación de informes técnicos mensuales y semestrales, así como de visitas y reuniones.
- (iii) Desembolsar mensualmente los montos fijados para los becarios, que serán suspendidos si el PROEIB Andes no presenta el informe bimestral correspondiente.
- (iv) Evaluar los procesos y resultados al finalizar cada semestre de la maestría.

C. El PROEIB Andes-GTZ y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón se comprometen a:

- (i) Brindar a los becarios el apoyo académico y logístico necesario para el pleno aprovechamiento del curso de maestría en EIB.
- (ii) Coordinar con la Unidad de Capacitación, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico-Pedagógica del VEAA, los aspectos organizativos y administrativos relacionados con la participación de los becarios en el curso de maestría.
- (iii) Presentar informes bimensuales y semestrales sobre el avance del programa de la maestría, así como del grado de cumplimiento, asistencia y comportamiento de cada becario.
- (iv) Informar al VEAA si algún becario ha dejado de asistir o dar cumplimiento a sus responsabilidades para que la beca sea suspendida de inmediato.

11. Promover y otorgar facilidades y financiamiento adicional para que docentes de aula, asesores pedagógicos, docentes de centros de formación docente, técnicos y especialistas de los niveles distritales, departamentales y nacional, participen y se beneficien de los programas de formación y cursos de distinta duración que ofrezca el proyecto.

12. Promover la contratación del personal formado en el proyecto de manera que puedan desempeñarse como agentes multiplicadores de la formación recibida en el contexto de la Reforma Educativa, en general, y de la consolidación de la educación intercultural bilingüe, en particular.

13. Incluir en el presupuesto anual del sector fondos de contrapartida adicionales necesarios que aseguren la eficiente ejecución del proyecto en sus diversos



componentes. El monto correspondiente a cada gestión anual será negociado cada año entre el proyecto y el Ministerio.

14. Presentar y tramitar la solicitud ante la República Federal de Alemania para la continuación del proyecto, si los estudios y dictámenes desarrollados así lo aconsejaren.

ARTICULO 4

La Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se compromete a:

1. Consolidar el proyecto en su estructura institucional como unidad académica de postgrado e investigación.
2. Coordinar el proyecto, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón, así como representar a la Universidad ante el directorio de la Red de Formación en Educación Intercultural para los Países Andinos.
3. Estimular y facilitar la relación del proyecto con otras instituciones académicas nacionales e internacionales de Educación Superior interesadas en la problemática educativa de las poblaciones indígenas de lengua originaria.
4. Establecer y diseñar planes conjuntos con organizaciones de base nacionales e internacionales representativas de las poblaciones indígenas beneficiarias del PROEIB Andes, de manera que se contribuya a la consolidación de la Educación Intercultural Bilingüe como oferta educativa capaz de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en la región.
5. Asignar al PROEIB Andes, a tiempo completo y dedicación exclusiva, un equipo mínimo de profesores, con grado de Doctorado o Magíster, compuesto por lo menos de cuatro personas con formación en lingüística, antropología, pedagogía, psicología o sociología, con experiencia de trabajo con poblaciones indígenas, que preferentemente manejen una lengua indígena, a nivel oral y escrito. Dicho equipo trabajará junto con los profesionales contratados por la GTZ en: la ejecución de las Maestrías en EIB, el desarrollo de propuestas conceptuales y operativas del proyecto, la implementación de planes de investigación, la publicación de trabajos académicos, así como el diseño de las respectivas estrategias institucionales y curriculares.
6. Reconocer a los profesores nacionales e internacionales contratados a tiempo completo por el PROEIB Andes para apoyar el desarrollo de la Maestría en EIB como profesores extraordinarios de la Universidad Mayor de San Simón, previo cumplimiento de los términos respectivos.



7. Facilitar institucionalmente el viaje y la participación de los docentes puestos a disposición del PROEIB Andes por la Universidad Mayor de San Simón en eventos y actividades académicas que se desarrollen en otras universidades e instituciones vinculadas a la Red de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos y que estén destinadas al logro de los objetivos del proyecto.
8. Coordinar con las distintas universidades de la región que ofrecen programas académicos de formación y/o investigación en educación intercultural bilingüe o en disciplinas relacionadas directamente con este campo, de manera de propiciar su incorporación a la Red de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos y de promover el intercambio académico y la investigación.
9. Mantener la infraestructura ya asignada al proyecto, consistente en: oficinas para los asesores, docentes e investigadores nacionales e internacionales, una sala para la biblioteca, una sala para el laboratorio de computación, tres aulas para uso permanente y exclusivo del programa, así como equipamiento mínimo para el funcionamiento del proyecto.
10. Dotar, sobre la base de una programación previamente concertada, aulas adicionales para el desarrollo de cursos de actualización y capacitación en EIB tanto de carácter nacional como regional y a los cuales puedan acceder también docentes y alumnos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y de otras unidades académicas de la Universidad y de otros centros de estudios y/o de investigación del país.
11. Incluir en el presupuesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación una partida especial complementaria que asegure el desarrollo eficiente del proyecto.
12. Gestionar la obtención de recursos financieros complementarios, previa negociación con otros organismos de cooperación bilateral y multilateral.
13. Asignar personal administrativo para apoyar la ejecución del proyecto, en aplicación de una estrategia de reemplazo gradual y progresiva del personal de apoyo contratado por la asesoría de la GTZ en el PROEIB Andes.
14. Preparar, conjuntamente con las demás partes signatarias de este acuerdo, la solicitud para la continuación del proyecto que oportunamente deberá presentar el Gobierno de la República de Bolivia al Gobierno de la República Federal de Alemania.

ARTICULO 5

Asesoría Principal de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) en el Programa de



Formación en Educación Intercultural Bilingüe (PROEIB Andes), que representa a la contraparte alemana, es la responsable de prever todas las prestaciones y aportaciones consideradas en la Nota Reversal referida a la ejecución del proyecto, y se compromete a:

1. Apoyar a la Universidad Mayor de San Simón en la ejecución del proyecto, así como a las demás instituciones, organizaciones y ministerios que participan del mismo, orientando y asesorando en:
 - A. La consolidación de la Red de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos, conformada por universidades, organizaciones indígenas y ministerios de Educación de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, así como por el Ministerio de Cultura y Educación de la Argentina.
 - B. La implementación académica de las maestrías en EIB y el desarrollo de sus diversas líneas de acción y planes de estudios.
 - C. La contratación de hasta tres docentes regionales e internacionales, con grado de Doctor o Magíster, para apoyar el desarrollo de la Maestría a tiempo completo, así como de un número por determinar, con base en cada programación anual y/o semestral, de docentes nacionales y/o internacionales por períodos cortos, en calidad de visitantes.
 - D. La incorporación a la planta docente de la Maestría, para el período 10.2000-9.2003, de una de sus mejores estudiantes, seleccionados de entre los tres sobresalientes de la primera cohorte de graduados.
 - E. La identificación, selección y adquisición del material educativo básico.
 - F. El diseño de un programa conjunto de investigación de carácter regional.
 - G. El desarrollo de programas universitarios de formación de recursos humanos para la EIB, incluyendo la Licenciatura Especial en EIB para Maestros en Servicio.
 - H. La organización y funcionamiento de un centro regional de documentación especializado en EIB y su gradual articulación con centros similares de cada país por vía electrónica.
 - I. La coordinación con los gobiernos participantes y con las instituciones y organizaciones representadas en la Red, con vistas a la consolidación de la EIB y a su inclusión en las políticas públicas para el sector.
 - J. La coordinación con los gobiernos participantes y con las instituciones y organizaciones representadas en la red, con vistas a la continuidad del proyecto y a una tercera fase de ejecución.



2. Apoyar a la Universidad Mayor de San Simón en toda iniciativa relacionada con los objetivos del proyecto y con la inclusión de disciplinas y tópicos vinculados con la EIB como temas de investigación y de formación en el sistema universitario boliviano.
3. Apoyar a la Universidad Mayor de San Simón en sus esfuerzos por mejorar la calidad de la formación de pre y postgrado que ofrece en el campo de las ciencias sociales y, fundamentalmente, en carreras afines a las disciplinas involucradas en la Maestría en EIB.
4. Asesorar la instalación y el funcionamiento de una unidad de postgrado e investigación en humanidades y ciencias sociales en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UMSS.
5. En función a la programación específica que se elabore cada año y a solicitud expresa del Ministerio de Educación, prestar servicios y apoyo técnico en la ejecución de la Reforma Educativa, particularmente en lo relacionado al desarrollo de la EIB, a través de acciones concertadas y financiadas con cargo a los recursos existentes en el sector, en las líneas de:
 - A. investigación
 - B. coedición de publicaciones de informes de investigación
 - C. capacitación de técnicos y asesores pedagógicos
 - E. apoyo a los Consejos Educativos de Pueblos Originarios
 - F. apoyo en la elaboración de propuestas diversas
 - G. evaluación
 - H. promoción de la educación intercultural bilingüe.

Para el efecto, de un lado, el Ministerio de Educación incluirá en su programación anual el financiamiento que sustente la programación conjunta acordada y, de otro lado, la Asesoría de la GTZ en el PROEIB Andes incluirá en su programación anual la prestación de la asistencia técnica requerida, sin que ello vaya en desmedro del desarrollo de la Maestría en Educación Intercultural Bilingüe.

Artículo 6

Con el fin de asegurar la sostenibilidad de las acciones de cobertura regional que lleva cabo el PROEIB Andes, los signatarios de este acuerdo, en coordinación con las



organizaciones y órganos de participación popular indígenas involucrados en su desarrollo se comprometen a diseñar e implementar estrategias diversas que conlleven a dar continuidad al programa cuando el aporte alemán concluya.

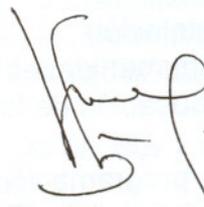
El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de la suscripción de las partes intervinientes.

La Paz, **10 OCT** 2003.

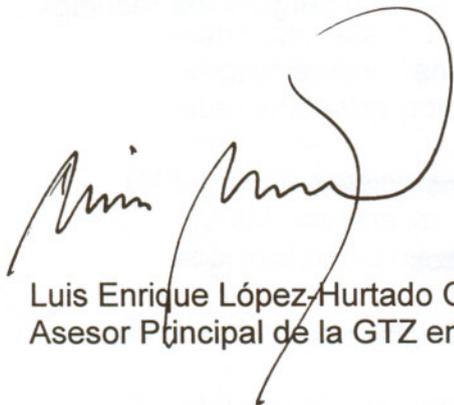
ORIGINAL FIRMADO POR:

Lic. Hugo Carvajal Donoso
MINISTRO DE EDUCACION

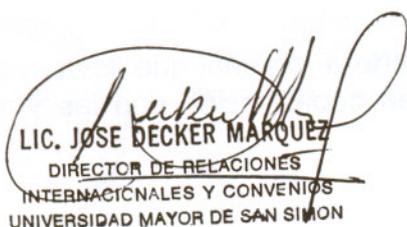
Hugo Carvajal Donoso
Ministro de Educación



Franz Vargas Loayza
Rector de la Universidad Mayor de San Simón



Luis Enrique López-Hurtado Quiroz
Asesor Principal de la GTZ en el PROEIB Andes



LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON